



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA HIJAS E HIJOS DE MADRE O TUTORA DESAPARECIDA, VÍCTIMA DE FEMINICIDIO U HOMICIDIO DOLOSO Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 559, 563, 270-A1, 625, 634, 633, 632, 631, 630, 629, 628, 618, 624, 621, 622, 623, 636, 615, 616, 617 y 270-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 635, 620, 619, 271-A1, 627, 273-A1, 275-A1, 267-A1, 274-A1, 272-A1, 626, 268-A1 y 269-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ANA LILIA HERRERA ANZALDO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIONES XIV Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIONES XXITER Y XLVIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 25 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 DEL REGLAMENTO DE BECAS; 6 FRACCIONES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de acuerdo al Artículo 4 en su párrafo 8 que a la letra dice: "En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez". Como derecho, la educación de calidad que se debe brindar, con base en el principio rector de equidad para que todos los niños, niñas y jóvenes tengan las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo en función de una atención diferenciada que reconozca su individualidad como seres humanos distintos, así como su contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico, que haga efectivo el derecho a la educación para que todos alcancen los beneficios que les permitan desarrollar sus capacidades y adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal y mejorar sus niveles de bienestar.

Que por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé, que todo individuo tiene derecho a recibir educación; el criterio que la orientará se basará en los resultados del progreso científico, luchará para disminuir la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana ajustándose estrictamente a las disposiciones del artículo 3° de la Constitución Federal.

Que la Ley de Educación del Estado de México dispone la obligación de que las autoridades educativas tomen medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción en los servicios educativos.

Que recientemente, por Decreto número 106 de la H. LIX Legislatura del Estado de México, publicado el 3 de agosto de 2016, se reconoció la necesidad de que la acción pública atienda a aquellas víctimas u ofendidos/as de hechos delictivos como el feminicidio, la desaparición u homicidio doloso de mujeres, en los que falta la madre o tutora porque ello se traduce en daños irreparables para sus hijas o hijos que, entre otras consecuencias, ven truncadas las perspectivas de estudio.

Que para hacer efectiva una de las medidas compensatorias en favor de este grupo vulnerable, se facultó al titular de la Secretaría de Educación para otorgar estímulo económico a las hijas o hijos de madres o tutoras desaparecidas o víctimas de feminicidio u homicidio doloso que estudien en instituciones públicas o privadas en el Estado de México, hasta la conclusión de la licenciatura o profesional técnico; este estímulo se otorgará a partir de la noticia del hecho victimizante en términos de los lineamientos correspondientes.

Que con el propósito de sentar bases claras para la eficiente, oportuna y transparente entrega de estos estímulos, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA HIJAS E HIJOS DE MADRE O TUTORA DESAPARECIDA, VÍCTIMA DE FEMINICIDIO U HOMICIDIO DOLOSO, Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

ÚNICO: Se crea el programa de estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, y se establecen sus reglas de operación, en los términos siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Definición del Programa.

El Programa tiene como propósito contribuir al logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de estudios de las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, así como hacer efectiva una de las medidas compensatorias a cargo de las autoridades del Estado en favor de este grupo vulnerable, mediante el otorgamiento de estímulos económicos hasta la conclusión de licenciatura o profesional técnico.

1.2. Derecho humano que atiende el Programa.

I. Derecho a la Educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 6 de la Ley de Educación del Estado de México.

II. Derecho de las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso residentes en el Estado de México a participar en la formulación, implementación, seguimiento de la política pública educativa de ayuda, atención y asistencia, en términos de los artículos 12 fracción XVIII, 25 fracciones V y VI de la Ley de Víctimas del Estado de México.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Comisión: A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Comité: Al Comité de Selección y Asignación de Estímulos Económicos.

Desaparecida: Aquella persona de la cual sus familiares no tienen noticias y ha sido denunciada con esta calidad atendiendo a información veraz y fidedigna.

Estímulo: Apoyo económico mensual que la autoridad educativa estatal entrega a las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso que formen parte de la población atendida por el Programa.

Ofendidos/as: Familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima y que hayan sufrido indirectamente un daño físico, psicológico, patrimonial o menoscabo sustancial de sus derechos humanos a consecuencia de conductas consideradas como delitos en términos de la legislación penal vigente.

Personas Beneficiarias: A las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso que formen parte de la población atendida por el Programa.

Feminicidio: Privación de la vida a una mujer por razones de género tipificada por la legislación penal aplicable.

Homicidio: Privación de la vida a persona por otra.

Programa: Al Programa de Estímulos Económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.

Reglas de Operación: A las reglas de operación del programa de estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.

Víctima: Persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Violencia de Género: Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones, daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres, las niñas y niños que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades, tipificada por la legislación penal aplicable.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir los estudios de los niveles; de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura o profesional técnico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos a las personas beneficiarias.

3.2. Objetivos Específicos.

I. Otorgar estímulos económicos a las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, inscritos en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México.

II. Fortalecer y fomentar la permanencia hasta la conclusión de su formación académica del tipo superior, de las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso, inscritos en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México.

III. Coadyuvar a impulsar, a través de la entrega de los estímulos económicos, el desarrollo académico de las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

4.1. Población Universo.

Estudiantes del Estado de México.

4.2. Población Potencial.

Estudiantes de escuelas públicas y privadas de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura o profesional técnico.

4.3. Población Objetivo.

Estudiantes que sean hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.

5. COBERTURA.

El Programa se aplicará en el territorio estatal para estudios comprendidos en los niveles precisados.

6. ESTÍMULO.

6.1. Tipo de estímulo.

El estímulo consiste en un apoyo económico mensual, que se cubrirá por periodos de doce meses con excepción de las personas beneficiarias que se encuentren inscritas en el último periodo escolar de su plan de estudios, en cuyo caso el estímulo económico cubrirá hasta el último mes del periodo escolar, debiendo al inicio de cada ciclo escolar el tutor o la tutora reanudar el trámite ante la instancia correspondiente.

6.2. Monto de apoyo.

Los recursos disponibles para la operación de este Programa, se sujetarán al presupuesto autorizado al Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

El monto del estímulo económico será como a continuación se detalla:

Nivel Escolar	Monto mensual
PREESCOLAR: 1ero, 2do y 3er. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel Escolar	Monto mensual
PRIMARIA: 1ero, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel Escolar	Monto mensual
SECUNDARIA: 1ero, 2do y 3er. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel Escolar	Monto mensual
BACHILLERATO: 1ero, 2do y 3er. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Nivel Escolar	Monto mensual
LICENCIATURA: 1ero, 2do, 3er. y 4to. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)
5to. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (para programas con esta duración)

Nivel Escolar	Monto mensual
PROFESIONAL TECNICO: 1ero, 2do, 3er. y 4to. Año del plan de estudios.	\$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.)

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

7.1. Personas Beneficiarias.

7.1.1. Requisitos.

Para poder participar en el Programa, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Que la víctima sea originaria o vecina del Estado de México.
- II. Ser hija o hijo de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, que se hubiese cometido dentro del Territorio del Estado de México.
- III. Estar inscrita/o en alguna institución educativa pública o privada en el Estado de México, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o profesional técnico.

7.1.2 Documentos.

Además de los requisitos establecidos, las personas interesadas deberán entregar los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad, deberá presentar la credencial de la institución educativa donde realiza sus estudios.
- III. Comprobante de domicilio vigente del Estado de México.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Constancia escolar del ciclo escolar que cursa al momento de presentar la solicitud, como alumna/o regular.
- VI. Comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en el que se haga constar el número de la carpeta de investigación del hecho delictuoso en la que la madre o tutora de la persona interesada fue víctima de feminicidio, desaparición u homicidio doloso ocurrido en el territorio estatal.
- VII. Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.

7.1.3. Criterios de selección.

- I. Se apoyará a las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso, que soliciten el estímulo económico a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, siempre que se encuentren cursando estudios de preescolar, primaria, secundaria, medio superior, licenciatura o profesional técnico en institución educativa pública o privada.
- II. El Comité dará trámite a las propuestas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, para la asignación del estímulo económico.
- III. Las personas beneficiarias de diverso programa público o privado, no serán excluidas del presente Programa.

7.2. Registro.

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos, deberán solicitar su incorporación al Programa por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, instancia que verificará el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México deberá remitir las solicitudes de registro acompañadas de la documentación completa de las y/o los aspirantes a la Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, a través del Departamento de Becas para su validación.

El Departamento de Becas de la Subsecretaría de Planeación y Administración someterá la documentación completa de las y/o los aspirantes al Comité para su autorización.

7.3. Formato.

Formato de solicitud de estímulo económico.

7.4. Integración del Padrón.

El Departamento de Becas, integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las demás normas aplicables en la materia.

7.5. Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir el comunicado por escrito, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, sobre su aceptación al Programa.
- II. Recibir el estímulo económico por el tiempo estipulado, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir información y asesoría permanente durante la operación del Programa.
- IV. Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las instancias participantes.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.

7.6. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Entregar la documentación completa que formalice su incorporación al Programa.
- II. Observar buena conducta.
- III. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución o establecimiento educativo en el que estén inscritas.
- IV. Informar por escrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, presentando el comprobante respectivo.
- V. Dirigirse con respeto y honestidad al personal encargado del Programa.
- VI. Acatar las demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES.**8.1. Infracciones.**

- I. Alterar documentos considerados entre los requisitos para la asignación o renovación de los estímulos económicos.
- II. Proporcionar información falsa para obtener el estímulo económico.
- III. Incurrir en la comisión de algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.
- IV. Atentar contra la integridad física o moral del alumnado, personal docente, o autoridades educativas.
- V. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar.
- VI. Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución educativa en la que se encuentre inscrita.
- VII. No acatar las disposiciones de establecidas en estas Reglas de Operación.

8.2. Sanciones.

- I. Suspensión temporal del estímulo económico.
- II. Cancelación del estímulo económico.

8.2.1. Causas de Suspensión.

El estímulo económico será suspendido en los casos siguientes:

- I. Por solicitud escrita de la institución educativa en la que se encuentre inscrita la persona beneficiaria, dirigida a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y al Comité, justificando plenamente la suspensión.
- II. Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

8.2.2. Causas de Cancelación.

Son causas de cancelación del estímulo económico:

- I. Incumplir las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación.
- II. Incurrir en alguna de las infracciones precisadas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Renunciar por escrito a los beneficios del estímulo económico.
- IV. Suspender los estudios en forma definitiva.
- V. Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

8.3. Causas de Terminación.

Son causas de terminación del estímulo económico:

- I. Conclusión de estudios.
- II. Conclusión de la vigencia del estímulo económico y no se haya renovado.
- III. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- IV. Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

9. MECÁNICA OPERATIVA.**9.1. Operación del Programa.**

La selección de las personas beneficiarias se realizará de acuerdo a las siguientes etapas: registro de aspirantes; verificación del cumplimiento de criterios de selección, validación documental y disponibilidad presupuestal.

9.1.1. Registro y renovación de las y los aspirantes y beneficiarios.

- I. El Departamento de Becas de la Secretaría de Educación y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, deberán difundir el presente Programa a través de los medios que para tal efecto se estimen pertinentes procurando la cobertura de todo el territorio estatal.
- II. Las instancias responsables de la ejecución del Programa, otorgarán a las y los solicitantes, la orientación necesaria para el registro y renovación con la entrega de la documentación correspondiente.
- III. Las y los aspirantes presentarán a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México su solicitud de registro y documentación completa requerida en las presentes Reglas de Operación.

IV. Una vez registradas las y los aspirantes, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México implementará los mecanismos necesarios para hacer llegar los expedientes al Departamento de Becas de la Secretaría de Educación.

V. La Subsecretaría de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación a través del Departamento de Becas verificará la documentación de las y/o los aspirantes.

VI. El Departamento de Becas de la Subsecretaría de Planeación y Administración remitirá la documentación verificada de las y/o los aspirantes al Comité para su autorización.

VII. El Comité devolverá al Departamento de Becas de la Subsecretaría de Planeación y Administración, la documentación completa de las y/o los aspirantes que hayan sido autorizados.

VIII. El Departamento de Becas emitirá el pago de los estímulos económicos de las y/o los aspirantes que hayan sido autorizados por el Comité.

9.1.2. Verificación del cumplimiento de Criterios de Selección.

Los documentos entregados por las y los aspirantes, serán analizados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de selección.

9.1.3. Validación Documental.

El Departamento de Becas de la Secretaría de Educación, será la instancia responsable de coordinar los trabajos relativos al registro de las y los aspirantes, confrontación, revisión de la documentación, selección de personas beneficiarias y entrega de los estímulos en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México estará encargada de revisar y validar las solicitudes de registro con sus anexos; las que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán sometidos por conducto del Departamento de Becas de la Subsecretaría de Planeación y Administración a la aprobación del Comité para la determinación de las personas que resulten beneficiarias.

9.1.4. Disponibilidad Presupuestal.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, contemplará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para la operación del Programa.

10. PROCESO.

I. Difusión de las Reglas de Operación.

II. Aprobación del programa anual.

III. Recepción de solicitudes de registro.

IV. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

V. Aprobación del Padrón de Personas Beneficiarias por el Comité.

VI. Comunicación a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México sobre las personas beneficiarias del Programa.

VII. Entrega de estímulos económicos a las personas beneficiarias, acorde al calendario establecido para tal efecto.

VIII. Elaboración del informe de resultados.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

11.1. Instancia Normativa.

El Comité es el responsable de normar la operación del Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

La integración, atribuciones y funcionamiento del Comité se regirán en términos de lo establecido en el Reglamento de Becas.

11.2. Instancia Ejecutora.

La Subsecretaría de Planeación y Administración por conducto del Departamento de Becas de la Secretaría de Educación en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México serán las instancias ejecutoras del Programa.

11.3 Comité de Selección y Asignación de Estímulos Económicos

El Comité es un órgano colegiado cuya finalidad es dictaminar la selección y asignación de estímulos económicos, con base en las disposiciones del presente acuerdo.

11.3.1 Integración.

El comité se integrará por:

- a) Una presidenta o presidente; que será la o el titular de la Secretaría de Educación.
- b) Una secretaria o secretario técnico; que será el o la titular de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de México.
- c) Cinco vocales, quienes serán las o los titulares de las siguientes áreas y dependencias.
 - A. Dirección General de Administración y Finanzas;
 - B. Dirección General de Educación Básica;
 - C. Dirección General de Educación Media Superior;
 - D. Dirección General de Educación Superior; y,
 - E. Departamento de Becas.

Las y los integrantes del Comité tendrán voz y voto, a excepción de la o el secretario, quien sólo tendrá voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la presidenta o el presidente tiene voto de calidad.

Por cada una de las personas que integran el Comité se nombrará un o una suplente, en el caso de la presidenta o el presidente, las ausencias de ésta figura serán cubiertas por la o el titular de la Subsecretaría de Planeación y Administración; en ausencia de éste, por el o la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación.

El cargo otorgado a las personas que integran el Comité en calidad de propietarias o propietarios y suplentes será honorífico.

El Comité sesionará dos veces por año en forma ordinaria, con intervalo de seis meses, reuniéndose la primera vez al inicio del ciclo escolar. Las reuniones extraordinarias acordadas por la presidenta o el presidente, se realizarán mediante convocatoria emitida por la secretaria o el secretario del Comité.

Las reuniones del Comité serán válidas cuando asista la mitad más un integrante y la presidenta o el presidente o quien lo sustituya.

11.3.2. Son atribuciones del Comité:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente acuerdo;
- II. Aprobar los lineamientos del procedimiento para la selección, asignación, renovación, cancelación y recuperación de estímulos económicos;
- III. Definir el número y monto de los estímulos económicos por tipo, nivel y modalidad educativa, en función del presupuesto disponible;
- IV. Aprobar y vigilar el mecanismo del registro para la asignación de estímulos económicos;
- V. Dictaminar la asignación de estímulos económicos, previo estudio de las solicitudes presentadas por las y los beneficiarios;
- VI. Dictaminar las solicitudes de renovación de estímulos económicos;
- VII. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan las beneficiarias y los beneficiarios, por sanciones impuestas, o bien, por dictámenes emitidos relacionados con el otorgamiento de estímulos económicos;

11.3.3. Corresponde a la Presidenta o el Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Organizar y dirigir los trabajos del Comité;
- IV. Suscribir los acuerdos emitidos por el Comité;
- V. Emitir su voto de calidad cuando el acuerdo así lo requiera;
- VI. Los demás asuntos de su competencia;

11.3.4. Corresponde a la Secretaria o el Secretario del Comité:

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, previo acuerdo de la Presidenta o el presidente;
- II. Constatar el quórum de las sesiones;
- III. Levantar las actas de las sesiones;
- IV. Suscribir los acuerdos tomados por el Comité;
- V. Preparar la agenda de trabajo del Comité;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité;
- VII. Mantener informado al Comité del cumplimiento de los acuerdos;
- VIII. Someter a consideración del Comité los recursos de inconformidad presentados por las beneficiarias y los beneficiarios;
- IX. Las demás de su competencia.

11.3.5. Corresponde a los vocales:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;

- II. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité;
- III. Emitir opinión sobre las solicitudes que presenten las y/o los aspirantes a la obtención de estímulos económicos;
- IV. Votar y, en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- V. Suscribir los acuerdos emitidos por el Comité;
- VI. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

12. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Las instancias participantes contemplarán los mecanismos de coordinación necesarios para la correcta ejecución del Programa, así como para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

13. DIFUSIÓN.

La difusión del Programa se realizará a través de los medios que determine el Comité.

14. TRANSPARENCIA.

Las personas beneficiarias del Programa serán notificadas a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, de forma personal, vía telefónica y/o por correo electrónico.

Independiente de lo anterior, la Secretaría de Educación dará a conocer la lista de personas beneficiarias aceptadas en el presente Programa de conformidad con dispuesto por el artículo 92 fracción XV inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

15. SEGUIMIENTO.

La Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración, por conducto del Departamento de Becas y en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en el ámbito de su competencia, serán las encargadas del seguimiento del presente Programa.

16. EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez entregados en su totalidad de los estímulos económicos a las personas beneficiarias, el Departamento de Becas presentará al Comité, el informe de resultados del Programa.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo de los Órganos de Control Interno de la Secretaría de Educación y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, debiendo establecer los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los estímulos a las personas beneficiarias.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas personalmente:

I. En la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en Avenida Hidalgo No. 104, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México, entrada por Aldama No. 100, teléfonos (01722) 2133117 y 2148041. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

II. En la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Constituyentes Poniente 808, Colonia La Merced y Alameda, Código Postal 50080, Toluca, México, teléfonos 2 14 30 11 y 2 14 42 50. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Lo no previsto en las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos Económicos.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 132/2017, CAROLINA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 74.40 metros colinda con calle José López Portillo; AL SUR: 74.40 metros colinda con Ramón González Jiménez; AL ORIENTE: 32.80 metros y colinda con Canal; AL PONIENTE: 28.60 metros colinda con Victoriano González Inés; Con una superficie total de 2,284.08 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de enero de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

559.- 9 y 14 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1358/2016 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por la LICENCIADA

TERESITA JOSEFINA LIBIEN ÁVILA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALEANA, NÚMERO CIENTO CUATRO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 320.80 metros cuadrados (TRESCIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.71 metros y colinda con GUADALUPE ESCUTIA DE GÓNZALEZ; AL OESTE 27.09 metros y colinda con JUAN GONZÁLEZ CARRASCO; AL ESTE: 10.03 metros y colinda con AURORA SOLIS PINZÓN; AL SUR: 10.92 metros y colinda con calle HERMENEGILDO GALEANA; AL SURESTE: 16.90 metros y colinda con GERARDO GONZÁLEZ SEGURA; AL SUROESTE: 3.47 metros y colinda con GERARDO GONZÁLEZ SEGURA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Lerma de Villada, México, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.- Validación: Lerma de Villada, México, cinco de enero de dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

563.- 9 y 14 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ANA MARIA SANTILLAN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1455/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en CERRADA RIO DENVER, SIN NUMERO, BARRIO EL SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 98.49 METROS Y LINDA CON BARRANCA.

AL SUR: EN 97.05 METROS Y LINDA CON JOSE JIMENEZ y JOSEFINA MORALES.

AL ORIENTE: EN 58.40 METROS Y LINDA CON JOSE JIMENEZ.

AL PONIENTE: EN 51.70 METROS Y LINDA CON LUISA VELAZQUEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,382.24 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez (10) días de enero del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de enero del año dos mil diecisiete (2017) firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. en D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

270-A1.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1210/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MIRANDA GARCIA en contra de ALEJANDRO HUITRON GONZALEZ Y OTRA, por auto dictado dentro de la audiencia de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 12, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL INMUEBLE DENOMINADO ENDAREJE, DEL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 448.9 M2 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 MTS, CON LOTE 13 (TRECE), AL SUR: 36.00 MTS. CON LOTE 11 (ONCE), AL ORIENTE: 13.40 MTS. CON LOTE 22 (VEINTIDOS), Y AL PONIENTE: 14.00 MTS CON CALLE 25 (VEINTICINCO) DE JULIO. Y PROPIETARIO CELIA GONZALEZ CONTRERAS, por tanto procedáse a su venta, publicándose edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la tabla de avisos del Juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,235,898.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal las dos terceras partes que cubran dicha cantidad y que resulta de la deducción del diez por ciento, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la tercera almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el día uno de febrero de dos mil diecisiete.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

625.-14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 267/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JAVIER VALENCIA ENCISO, El C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a nueve de enero del año dos mil diecisiete.- -A sus autos el escrito de JORGE AYBAR MARIN apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN EL CONJUNTO URBANO "VALLE ESMERALDA" UBICADO EN LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, TERCERA SECCIÓN SECTOR, EDIFICIO A VIVIENDA DEPARTAMENTO 302-A EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL LOTE 6, DE LA FRACCIÓN E-2 DE LA EX HACIENDA DE LECHERÍA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$750,282.28 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO MILENIO. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dicha publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de CUARENTA DÍAS para diligenciar el mismo. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ENERO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

634.-14 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE CITA A: MAGDALENO MARIO MONDRAGÓN FLORES y/o MARIO MAGDALENO MONDRAGÓN FLORES.

En el expediente número 234/2013 relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS MONDRAGÓN RUIZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MONDRAGÓN FLORES Y JOSEFINA MONDRAGÓN FLORES con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ordenó citar al coheredero MAGDALENO MARIO MONDRAGON FLORES y/o MARIO MAGDALENO MONDRAGÓN FLORES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por una sola vez, mismo que contendrá una relación sucinta del escrito de denuncia a efecto de que comparezca a este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la lectura de testamento; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por Apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, ANDRÉS MONDRAGÓN RUIZ, revoco testamento público abierto, con número de escritura catorce mil quinientos veintiuno, asentada con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el volumen ciento treinta y siete ordinario, en el protocolo a su respectivo cargo, y en la misma fecha, nuestro señor padre ANDRÉS MONDRAGÓN RUIZ dictó un nuevo testamento: 2.- En fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, falleció ISIDRA FLORES DÍAZ, con último domicilio en la calle Morelos, número Catorce, Colonia Buenos Aires, en Tenango del Valle, México, también conocida como JUANA FLORES DE MONDRAGÓN; 3.- En fecha veintidós de diciembre de dos mil once, falleció ANDRÉS MONDRAGÓN RUIZ, como consta en el acta de defunción expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Tenango del Valle, México; 4.- Desde este momento manifestamos que en el testamento descrito manifestamos los nombres de los herederos, invirtió los nombres de mi hermano MAGDALENO MARIO MONDRAGÓN FLORES, declarando erróneamente el nombre de MARIO MAGDALENO MONDRAGON FLORES; 5.- ANDRÉS MONDRAGÓN RUIZ, dejó disposición testamentaria; 6.- Se realizó formal denuncia del presente Juicio Sucesorio Testamentario, se tuvo por radicado y en se convoca a los herederos para que se le de a conocer el contenido del testamento y el albacea nombrado; y en su caso para que esta acepte el cargo.

Se expide el presente, en Tenango del Valle, México a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete: doy fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAÚL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

633.-14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MÉNDEZ y YOLANDA VALLE USCANGA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de febrero del dos mil diecisiete se les hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 633/2015 promovido por OLGUIN AVAN BLANCA NATALIA, en contra de MARIA CONCEPCION MARTINEZ MENDEZ y

YOLANDA VALLE USCANGA por lo que se le ordena emplazarlas mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) BLANCA NATALIA OLGUÍN AVAN por su propio derecho en ejercicio de la acción proforma (otorgamiento de escritura) promueve en Juicio Ordinario Civil respecto al terreno y construcción del inmueble número 19-1, de la manzana 1, (ahora calle Carlos Fuentes), barrio 2, ubicado en el fraccionamiento Chiconautla 3000 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Haciéndoles de su conocimiento se les concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

632.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MA. CONCEPCIÓN LARA SALAZAR, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 1397/2015, relativo al SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, denunciado por JOSÉ VELÁZQUEZ MARTÍNEZ:

PRIMERO: Como lo acredita con la copia certificada del acta de defunción con número de folio D163267, expedida por la Oficialía 01 del Registro Civil de Otumba, México, el señor ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, falleció el día diez de mayo de 2009, teniendo como último domicilio el ubicado en el kilómetro dos de la carretera VILLA VICTORIA-EL ORO, del Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México, precisando que el domicilio que se menciona en el acta de defunción corresponde al de su fuente de trabajo. SEGUNDO.- Con la copia certificada del acta de nacimiento de ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, acredito mi entroncamiento pues en el mismo consta que el suscrito JOSÉ VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, es padre del ahora finado ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, precisando que como consta en la copia certificada del acta de nacimiento la señora MARÍA CONCEPCIÓN LARA SALAZAR, es la madre del ahora finado ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, manifestando que desconozco el domicilio actual de la señora MARÍA CONCEPCIÓN LARA SALAZAR, por ello solicito se ordene la investigación de su domicilio y en su caso se ordene la notificación respectiva por edictos. 1.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42 fracción V, 4.21, 4.26 y 4.42 del Código de Procedimientos Civiles, SE TIENE POR DENUNCIADA Y RADICADA LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, por lo tanto, dese la intervención que le compete a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado. Por lo tanto en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena notificar a la señora MA. CONCEPCIÓN LARA SALAZAR, por medio de EDICTOS mismos que contendrán una relación suscrita del escrito inicial de denuncia los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de los Edictos, para que se le notifique personalmente la radicación del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS VELÁZQUEZ LARA, promovido por JOSÉ VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, y se le corra traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS, para que justifique sus derechos hereditarios y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la notificación.

Dado que se desconoce el domicilio de MA. CONCEPCIÓN LARA SALAZAR, por autos de fecha veinticinco de enero, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario además a fijar en la puerta del tribunal, una copia integral de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

631.-14, 23 febrero y 7 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 47/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FEDERICO RONQUILLO CARRASCO; respecto del inmueble ubicado en calle Revolución, número 41, colonia Cruz Obrera en San Luis Mextepec, Zinacantepec, Estado de México: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.50 metros, colinda con GREGORIO GARDUÑO ACTUALMENTE CON APOLINAR GARDUÑO; AL SUR: anteriormente 29.50 metros, con JESÚS MARTÍNEZ, actualmente 4.50 metros colinda con JESÚS MARTÍNEZ y 10.00 metros colinda con ÓSCAR MARTÍNEZ y 15.00 metros colinda con ANDRÉS MARTÍNEZ CONTRERAS; AL ORIENTE: 13.60 metros, colinda con CALLE REVOLUCIÓN; AL PONIENTE: 13.30 metros, colinda con ROGELIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, el predio cuenta con una superficie de 396.77 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la

publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

630.-14 y 17 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 52/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEXCACUAC", ubicado en calle Isabel la Católica en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, lo adquirió de CRECENCIO SANCHEZ AGUILAR, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres líneas la primera.- 17.80 metros, colinda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, la segunda.- 1.00 metros colinda con JOSE FRANCISCO SANCHEZ BELTRAN, la tercera.- 2.10 metros colinda con JOSE FRANCISCO SANCHEZ BELTRAN; AL SUR.- 21.50 metros colinda con ROGELIO BELTRAN SANDOVAL; AL ORIENTE en tres líneas: la primera.- 12.50 metros colinda con JOSE FRANCISCO SANCHEZ, la segunda.- 12.80 metros colinda JOSE FRANCISCO SANCHEZ, la tercera 28.36 metros colinda con JOSE FRANCISCO SANCHEZ BELTRÁN y; AL PONIENTE.- 55.80 metros, colinda con CALLE, ISABEL LA CATOLICA Con una superficie de 1,083.82 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.-OTUMBA, MEXICO, PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

629.-14 y 17 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JOSÉ JULIÁN NÚÑEZ VERÓN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1213/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado LA "TAPONA", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, celebro contrato de compraventa con el Señora ALFONSO ZULUAGA MACIAS, desde esa fecha tiene posesión

en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuanta con una superficie total aproximada de 17,865.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 191.76 metros y colinda con CRISOFORO CHAVEZ, AL SUR en cuatro medidas: la primera 01.10 metros, la segunda 05.11 metros, la tercera 10.56 metros y la cuarta 152.80 ,metros y colinda con JUNA ESPEJEL, AL ORIENTE con 86.42 metros y linda con PEDRO VARGAS; y AL PONIENTE EN 110.82 METROS Y colinda con CALLE PRIMERO DE MAYO.

SE EXPIDE EL PRESEN TE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MEXICO, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

628.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SERGIO ENRIQUE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1426/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble denominado "La Loma o El Zarco", ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 35.45 metros con MA. ESTHER PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AL SURESTE: 52.15 metros con CERRADA SIN NOMBRE, AL SUROESTE: 35.45 metros con MARÍA DEL CARMEN MARGARITA CAMPOS ZAMORA, AL NOROESTE: 52.12 metros con JOSÉ AMANDO TORRES SÁNCHEZ; con una superficie total aproximada de 1,848.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha: doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

618.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 32/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un Inmueble denominado "La Loma o El Zarco", ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 35.44 metros con Alejandro Martínez Chávez; AL SURESTE: 50.65 metros con Francisco Jaime Mora Estrada; AL SUROESTE:

35.45 metros con Leticia Irma Martínez Sánchez; AL NOROESTE: 50.40 metros con Cerrada sin nombre; teniendo una superficie de 1,790.42 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha: diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelin Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

618.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CRISTINA ÁVILA VERTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1427/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO SIETE (07), EN SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con BENITO ARANDA MEJIA, AL SUR: 20.00 metros con DIVINA LEÓN BARAJAS, AL ORIENTE: 15.00 metros con HOY ROGELIO RODRÍGUEZ AGUIRRE ANTES CÁNDIDO SOTO FLORES, AL PONIENTE: 15.00 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA; con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados. Actualmente cuenta con una construcción de 83.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha: cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

618.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MA. ESTHER PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1419/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del Inmueble denominado "La Loma o El Zarco", ubicado en hoy Paseo Bicentenario (antes camino sin nombre), sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 35.45 metros con Leticia Irma Martínez Sánchez, AL SURESTE: 50.00 metros con Francisco Jaime Mora Estrada, AL SUROESTE: 35.45 metros con hoy Paseo Bicentenario (antes camino sin nombre), AL NOROESTE: 50.00 metros con Cerrada sin nombre; con una superficie de terreno 1,772.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha: veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

618.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LETICIA IRMA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1372/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio), respecto del Inmueble denominado "La Loma o El Zarco", ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 35.45 metros con Margarita Martínez Sánchez; AL SURESTE.- 53.75 metros con Francisco Jaime Mora Estrada; AL SUROESTE.- 35.45 metros con Ma. Esther Patricia Martínez Sánchez; AL NOROESTE.- 53.75 metros con cerrada sin nombre; teniendo una superficie de 1,905.43 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: ocho (8) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelin Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-Rúbrica.

618.-14 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1421/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por MARÍA DE LOS DOLORES GARCÍA TAPIA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado EN EL PARAJE "LA JAMAICA" PERTENECIENTE AL BARRIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: 76.20 MTS. COLINDA CON TERRENO DE MI PROPIEDAD MARÍA LOS DOLORES GARCÍA TAPIA; AL PONIENTE: 59.00 MTS. Y COLINDA CON PROSPERO ACOSTA CEDANO; AL NORTE: 23.80 MTS. Y COLINDA CON VICTOR ACOSTA TESTELA; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; TENIENDO UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 1,310.47 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de once de octubre del dos mil dieciséis, se admitieron las presentes

diligencias en la vía y formas propuestas, y en auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diecisiete se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de enero del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

624.- 14 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS QUIROGA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de enero de 2017, dictado en el expediente 316/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ MARIA QUIROGA CAMACHO, DENUNCIADO POR RAFAEL ROJO QUIROGA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. EN D. MANUEL VELAZQUEZ QUINTERO, ordenó emplazar a CARLOS QUIROGA GONZALEZ, a través de edictos; haciéndole saber, que el veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, EL SEÑOR RAFAEL ROJO QUIROGA promoviendo por su propio derecho y EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA LETICIA ISABEL ROJO QUIROGA, promovió la denuncia de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de LUZ MARIA QUIROGA CAMACHO, quien falleció en fecha 12 de abril de 2015, de la cual hay conocimiento que la de Cujus dejó disposición testamentaria alguna, asimismo que en vida no contrajo matrimonio civil.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Publíquese POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de enero de 2017.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

621.- 14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO RAFAEL GARCIA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de enero de 2017, dictado en el expediente 316/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo AL JUICIO SUCESORIO

TESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ MARI A QUIROGA CAMACHO, DENUNCIADO POR RAFAEL ROJO QUIROGA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. EN D. MANUEL VELAZQUEZ QUINTERO, ordenó emplazar a FERNANDO RAFAEL GARCIA CRUZ, a través de edictos; haciéndole saber, que el veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, EL SEÑOR RAFAEL ROJO QUIROGA promoviendo por su propio derecho y EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA LETICIA ISABEL ROJO QUIROGA, promovió la denuncia de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de LUZ MARIA QUIROGA CAMACHO, quien falleció en fecha 12 de abril de 2015, de la cual hay conocimiento que la de Cujus dejó disposición testamentaria alguna, asimismo que en vida no contrajo matrimonio civil.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Publíquese POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de enero de 2017.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

622.- 14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

PEDRO TENORIO PÉREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 34/2017, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado el "TLATEL II" ubicado en Calle sin nombre y sin número, del pueblo de Cuautlancingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con la señora DOLORES PÉREZ ESPINOSA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 72.00 metros con VÍCTOR MANUEL GUZMÁN MARTÍNEZ; AL SUR 61.00 metros con BERNARDO TENORIO PÉREZ; al ORIENTE.- 39.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; al PONIENTE 31.70 metros con DOMINGO ESPINOSA GARCÍA.

Con una superficie aproximada de 2,370 (DOS MIL TRECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: veinte de enero del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

623.- 14 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de ZAMARRIPA VALENZUELA JAVIER Y YURIKO HERNANDEZ ORTEGA DE ZAMARRIPA, expediente número 247/11 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha diecinueve de Enero del presente año, sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO CUATRO CON LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, DEL EDIFICIO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 140 DE LA AVENIDA SALTILLO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE EN 19.747% LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES DEL MENCIONADO EDIFICIO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE CEYLAN TLALNEPANTLA EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO; por edictos que se publicaran por TRES VECES en NUEVE DÍAS HÁBILES, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, en los sitios de costumbre y en un periódico local de mayor circulación, sirviendo como base para la presente almoneda el precio del avalúo más alto rendido por el perito en valuación designado en rebeldía de la parte demandada, esto es la cantidad de \$864,00.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.); y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la materia mercantil, dado que al presente juicio se rige por el procedimiento anterior a las reformas del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia, Deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito igual al 10% del valor del avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como lo dispone el artículo 574 del código procesal local de aplicación supletoria al mercantil. SE CONVOCAN POSTORES-----

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2017.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.- RÚBRICA.

636.- 14, 20 y 24 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595, en contra de PERLA MARIA RIVERA AGUILAR, expediente número 784/2015, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, que en parte conducente dice: "... con fundamento en el

artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles reformado el catorce de julio de dos mil catorce, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO OFICIAL 7, UNIDAD "D", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "CATALUÑA", EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO 5 DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL, MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; sirve de base para el remate la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales..."

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE ENERO DE 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.- RÚBRICA.

615.- 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 564/2014 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L DE C.V. EN CONTRA DE JUAN BARRÓN RANGEL Y ESCOBARETI BORGES EVELIA, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 71, PLANTA ALTA DE LA CALLE BOSQUES DE OLMOS, CASA TIPO DUPLEX DEL FRACCIONAMIENTO, BOSQUES DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$402,223.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

616.- 14 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Recuperación de Comercio Interior S. de R.L. de C.V., en contra de Álvaro Rebollar Paniahua y María Eugenia Paniagua Valdez de Rebollar, expediente número 802/2005, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno lo siguiente:---

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Casa marcada con el número 13, de la Calle Zorzal y terreno sobre el cual está construida, que es lote número 18 de la Manzana XXI, del Fraccionamiento Los Mayorazgos, en "Las Arboledas" Secciones Quinta y Sexta, conocido comercialmente como los Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México,, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$3,690,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El País", Tomando en consideración que la vivienda a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno, de Primera Instancia Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad, (en los tableros del juzgado, en la Gaceta de Gobierno, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, todos de esa entidad), por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los términos previstos por el presente proveído. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. - - Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagon Aboites.- Rúbrica.

617.- 14 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. JORGE ALFONSO GARCÍA CORONA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1060/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de dominio respecto del siguiente predio denominado "SAN ISIDRO" UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO NÚMERO DIECINUEVE (19), LOTE CINCO (05), MANZANA TRESCIENTOS VEINTE (320), COLONIA ZACUAUTITLA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 432.50 m2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA

METROS CUADRADOS); el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 34.60 metros, con la propiedad de AUREA ISLAS DE PORTILLA, AL SUR: en 34.60 metros con el terreno de la sucesión de FLORENTINO SAUCEDO ARENAS, AL ORIENTE: en 12.50 metros con Calle de PEDRO MORENO, AL PONIENTE: en 12.50 metros con la propiedad de GREGORIO GARGÍA; lo anterior basándose en los siguientes hechos, 1.- En fecha once de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro el suscrito, adquirió el predio antes descrito como se acredita con el contrato privado de compraventa que se acompaña como anexo uno; 2.- Desde que se celebró el contrato antes mencionado el suscrito he tenido posesión del predio en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y como consecuencia de ello ha prescrito en mi favor el predio multicitado; 3.- Acompaño el presente el Certificado de no Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y en el que se desprende que el predio no se encuentra inscrito en dicha institución el cual se agrega al presente escrito como anexo tres; 4.- Asimismo me da a la tarea de investigar si el inmueble pertenece a aun núcleo agrario ejidal, siendo el caso que el comisariado ejidal de Coacalco sabe y reconoce al suscrito como dueño y hace constar que dicho inmueble no forma parte de los bienes que componen dicho ejido; 5.- Anexo certificado de no adeudo por impuesto predial, expedido por el Tesorero del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, donde se desprende que se realizó el pago del impuesto predial; 6.- Asimismo se ordene la publicación de edictos correspondientes; 7.- Solicito a su señoría señale fecha y hora en que deberá recibirse la información testimonial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21,3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

270-A1.- 14 y 17 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 8939/103/2016, La C. MARIA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN, DENOMINADO "EL SALTO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 52.50 MTS. COLINDA CON GABRIELA AMADOR GOPNZALES, SUR: 48.00 MTS. COLINDA CON DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, ORIENTE: 39.00 MTS. COLINDA CON DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, PONIENTE: 17.00 MTS. COLINDA CON DAVID GONZALEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,530.76 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8938/102/2016, La C. TOMASA LUJAN PEDROZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN 7 LINEAS, 43.00 MTS. 7.40, 22.70, 7.60, 19.00, 20.00 Y 77.60, COLINDA CON BALTAZAR LUJAN ESPINOZA, SUR: 148.50 MTS. COLINDA CON MANUELA RIVERA GARCIA, ORIENTE: EN TRES LINEAS 45.20, 48.30 Y 20.00 MTS. COLINDA CON BALTAZAR LUJAN ESPINOZA, PONIENTE: 46.50 MTS. COLINDA CON MANUELA RIVERA GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,499.10 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8934/98/2016, La C. ANAITH ROJAS DE NOVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO DE CANTARRANAS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 17.70 MTS. COLINDA CON SAMUEL GONZALEZ RAMIREZ, SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON EZEQUIEL LOPEZ PLATA, ORIENTE: 19.50 MTS. COLINDA CON TERESA RUBI AVILES, PONIENTE: 19.50 MTS. COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 362.90 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8087/48/2016, El C. GREGORIO DE NOVA BARRUETA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN, DENOMINADO "EL FRESNO", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 124.5 MTS. CON MARIA DEL CARMEN BARRUETA ESCOBAR Y FELIX TORRES CHAVEZ, SUR: 106.6 MTS. CON

JESUS DE NOVA BARRUETA, ORIENTE: 40.7 MTS. COLINDA CON ABELARDO DE NOVA REYES, PONIENTE: 65.0 MTS. CON GREGORIO DE NOVA BARRUETA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10.000 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8940/104/2016, El C. ENRIQUE JARAMILLO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAMPAZOS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 304.00 MTS. CON LEONEL URQUIZA URQUIZA, SUR: 176.00 MTS, COLINDA CON NOEL JARAMILLO CRUZ, ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 258.00 MTS Y LA SEGUNDA DE 9.8 MTS, CON EFRAIN JARAMILLO GOMEZ, PONIENTE: 162.00 MTS. COLINDA CON HILDA JARAMILLO CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 51.249 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8937/101/2016, El C. EFRAIN MACEDO MACEDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CARNICERIA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 23.00 MTS. COLINDA CON ENRIQUE MACEDO MACEDO, SUR: 23.00 MTS. COLINDA CON VALENTE MACEDO MACEDO, ORIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON MAURICIO MACEDO MACEDO, PONIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON ELADIO MACEDO GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 253.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8936/100/2016, El C. ISMAEL JARAMILLO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAMPAZOS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 109 MTS. COLINDA CON CARRETERA, SUR: 180 MTS. COLINDA CON JORGE JARAMILLO RUIZ, ORIENTE: 284 MTS, COLINDA CON BLANCA MARGARITA JARAMILLO OSORIO, PONIENTE: 243 MTS. COLINDA CON ENRIQUE JARAMILLO CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 38,075 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8935/99/2016, El C. JORGE RAMIREZ OLMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 126.00 MTS. COLINDA CON JULIA RAMIREZ LOPEZ, SUR: 175.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA, ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 20.00 MTS. LA SEGUNDA DE 41.00 MTS. Y LA TERCERA DE 214.00 MTS. Y COLINDA CON TERESO FROYLAN ESPINOSA ESPINOSA, PONIENTE: 222.00 MTS. COLINDA CON SAUL LOPEZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 38137.10 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 7308/10/2016, La C. GUADALUPE REYES MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 303.7 MTS. COLINDA CON ROGELIO ALBARRAN LÓPEZ, SUR: 295.3 MTS. COLINDA CON ELENO REYES GARCÍA, ORIENTE: 58.5 COLINDA CON VALENTE GONZÁLEZ ZARZA, PONIENTE: 54.3 MTS. COLINDA CON FELIPE DE NOVA NIETO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16,891.8 MTS. CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8839/65/2016, El C. JUAN HERNÁNDEZ PONCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: 13.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: 40.30 MTS. Y COLINDA CON LUIS GALLEGOS JAIMES, PONIENTE: 40.30 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 523.9 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8840/66/2016, El C. LEONEL SUAREZ JAIMES E INOCENTA PEREZ CORTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN PUERTO DE LAS CEBOLLAS, DELEGACION HORMIGUEROS, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON NAZARIO SUAREZ, SUR: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON ALBERTA ORTIZ, ORIENTE: MIDE 150.00 METROS Y COLINDA CON AMADO VENCES, PONIENTE: MIDE 140.00 METROS Y COLINDA CON NICOLAS MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 72500.0 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Enero 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8841/67/2016, El C. DAGOBERTO SUAREZ CARBAJAL, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 15.35 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE; SUR: MIDE 10.42 METROS Y COLINDA CON LA CALLE EVARISTO MALDONADO; ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS; LA PRIMERA MIDE 13.20 METROS Y COLINDA CON CRISTINA RODRIGUEZ RUIZ, LA SEGUNDA MIDE 27.37

METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA MA. ELENA VERA ESTRADA; PONIENTE: MIDE EN TRES LINEAS; LA PRIMERA MIDE 30.97 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ENEDINO GALLEGOS JAIMES, LA SEGUNDA MIDE 5.62 METROS Y LA TERCERA MIDE 9.60 METROS, Y AMBAS COLINDAN CON EL SEÑOR EDUVIGES SUÁREZ CARBAJAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 558.73 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8842/69/2016, El C. INALIA JURADO TAVERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 11.0 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: 11.0 METROS Y COLINDA CON EMELIO JURADO MACEDO; ORIENTE: 15.0 METROS Y COLINDA CON ELVIA JURADO TAVERA; PONIENTE: 15.0 METROS Y COLINDA LUCIA JURADO TAVERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 165.0 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8850/68/2016, El C. CARMEN JAIMES GOROSTIETA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN PALO VERDE, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 342.00 METROS Y COLINDA CON FERMIN VERA RODRIGUEZ; SUR: 352.70 METROS Y COLINDA CON ENEDINO GALLEGOS LOPEZ; ORIENTE: 395.50 METROS Y COLINDA CON JUAN HERNANDEZ PONCE Y FERMIN VERA RODRIGUEZ; PONIENTE: 443.60 METROS Y COLINDA CON CORNELIO RODRIGUEZ REBOLLAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 145,730.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8843/70/2016, El C. LUIS PASCUAL PEREZ Y SECUNDINA PANTALEON FRANCISCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO LOTE NO. 44, MANZANA 08, SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 23.76 METROS Y COLINDA CON LA DELEGACIÓN MUNICIPAL; SUR: MIDE 23.20 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 45, MANZANA 08; ORIENTE: MIDE 8.41 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; PONIENTE: MIDE 8.57 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 42, MANZANA NO.08; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 199.17 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8844/71/2016, El C. JOSÉ FIGUEROA REYNOSO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL RODEO, DELEGACION EL RODEO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 167.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; SUR: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO FIGUEROA REYNOSO; ORIENTE: MIDE EN CINCO LINEAS: LA PRIMERA 15.00 METROS, LA SEGUNDA 30.00 METROS, LA TERCERA 16.00 METROS, LA CUARTA DE 66.00 METROS Y LA QUINTA 50.00 METROS TODAS COLINDAN CON IGNACIO FIGUEROA REYNOSO; PONIENTE: MIDE 192.00 METROS Y COLINDA CON CIRILO FIGUEROA JAIMES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16790.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8847/74/2016, El C. NABOR OJEDA ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON EFRAIN SANCHEZ VELAZCO; SUR: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: 69.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; PONIENTE: 62.50 METROS Y COLINDA CON JUANA ORTIZ MEDEROS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1072.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8845/72/2016, El C. JOSE LUIS JAIMES MARTINEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN PALOS PRIETOS, DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON FIDEL JAIMES MALDONADO; SUR: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO ARCE REBOLLAR; PONIENTE: MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 750.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8846/73/2016, El C. SOFIA OSORIO MARES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOTE NO. 09, MANZANA 36, SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 25.28 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE; SUR: MIDE 21.85 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 12, MANZANA 36; ORIENTE: MIDE EN CINCO LINEAS: LA PRIMERA 12.60 METROS Y COLINDA CON CALLE TAMARINDO, LA SEGUNDA 8.53 METROS, LA TERCERA 12.23 METROS, LA CUARTA 1.30 METROS Y TODAS COLINDAN CON LOTE NO. 10, MANZANA 36, LA QUINTA 15.03 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 11, MANZANA 36; PONIENTE: MIDE 14.82 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 08, MANZANA 36; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1025 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8901/77/2016, El C. ADAN FIGUEROA MONDRAGON, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL RODEO, DELEGACION EL RODEO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 170.00 METROS Y

COLINDA CON JOSE REY FIGUEROA MONDRAGON; SUR: MIDE 217.00 METROS Y COLINDA CIRILO FIGUEROA JAIMES; ORIENTE: MIDE 248.00 METROS Y COLINDA CON JOSE FIGUEROA REYNOSO; PONIENTE: MIDE 217.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 44988.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8902/78/2016, El C. ADRIAN FIGUEROA MONDRAGON, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EL RODEO, DELEGACION EL RODEO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 135.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; SUR: 130.00 METROS Y COLINDA CON CELIA FIGUEROA MONDRAGON; ORIENTE: 200.00 METROS Y COLINDA CON JOSE FIGUEROA REYNOSO; PONIENTE: 62.00 METROS Y COLINDA CON CIRILO FIGUEROA JAIMES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 17358.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8904/80/2016, El C. EMELIA SUAREZ CARBAJAL Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EL CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACION , MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL OLEA; SUR: MIDE 245.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ; ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 158.00 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO SANCHEZ, LA SEGUNDA 72.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: MIDE 68.00 METROS Y COLINDA CON NARCISO SUAREZ MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 36,505.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE ENERO 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

635.- 14, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 157854/273/2016, EL C. JAVIER FLORES ALTAMIRANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 12, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 16.00 MTS. CON C. LORETO MECALCO; AL ORIENTE: 10.80 MTS. CON C. FÉLIX FLORES ALTAMIRANO; AL PONIENTE: 10.80 MTS. CON C. JULIA FLORES ALTAMIRANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

620.- 14, 17 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
FE DE ERRATAS**

EN LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN FECHAS 19, 22 Y 27 DE JULIO DEL AÑO 2016, DEL EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NÚMERO 142153/93/2016 PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO LEIJA FUENTES, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS: EN LA MEDIDA AL VIENTO SUR DICE 15.99 METROS, LA CUAL DEBE DE DECIR 15.00 METROS; TODO ESTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

619.- 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radica la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora AURORA SANDOVAL MONDRAGON, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

271-A1.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 22,618 DEL VOLUMEN 578 DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2017, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SATURNINO JUAN ESPINOSA TORRES TAMBIÉN CONOCIDO COMO CEFERINO JUAN ESPINOSA TORRES, LILIA ESPINOZA TORRES, MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA TORRES, RAFAEL ESPINOSA TORRES, MARÍA CANDELARIA ESPINOSA TORRES Y MERCEDES ROSAURA ESPINOZA TORRES, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ESPINOZA GARCÉS TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO ESPINOSA GARCÉS; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO ESPINOZA GARCÉS TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO ESPINOSA GARCÉS, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, CON DOMICILIO EN LA CALLE CUAUHTEMOC NO. 206, SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. MERCEDES TORRES HERNANDEZ, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

627.-14 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número cuatro mil setecientos setenta y cinco, del libro ciento veintiocho, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, pasado ante mi fe, se hizo constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **SAÚL ORTÍZ PLIEGO**, que otorgaron doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RAMOS**, quien también acostumbra emplear los nombres de **MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA** y **MA. ÁNGELES GARCÍA RAMOS**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y como **PRESUNTA HEREDERA**, así como doña **MARÍA DEL CARMEN ÁNGELES ORTÍZ GARCÍA**, en su calidad de **DESCENDIENTE (HIJA)** y como **PRESUNTA HEREDERA**, **EDGAR SAÚL ORTÍZ BORJA** y **ALAN SALVADOR ORTÍZ BORJA**, hijos de **FEDERICO SAÚL ORTÍZ GARCÍA**, ya fallecido, en su calidad de **NIETOS** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión intestamentaria mencionada, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mayor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 17 de enero de 2017.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

273-A1.-14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,155, de fecha 25 de noviembre del año 2016, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **ANTONIO VÁZQUEZ MORENO, ALICIA LIZBETH VÁZQUEZ FLORES** y **JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ FLORES**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE FLORES GONZÁLEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **ANTONIO VÁZQUEZ MORENO, ALICIA LIZBETH VÁZQUEZ FLORES** y **JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ FLORES**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE FLORES GONZÁLEZ**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 07 de febrero de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

275-A1.- 14 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 45148-858 de fecha 07 de noviembre del 2016, a petición expresa de los señores **ANGEL CONTRERAS BAUTISTA, NANCY CONTRERAS HUERTA, MARIA ANGELICA CONTRERAS HUERTA Y CAMELIA MARGARITA CONTRERAS HUERTA**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LOS ANGELES HUERTA MUCIÑO** (quien también se ostentaba como **MARIA DE LOS ANGELES HUERTA DE CONTRERAS**).

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.-

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

267-A1.- 14 y 23 febrero.

**CONVOCATORIA.**

NAUCALPAN MÉX. A 26 DE ENERO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2017, Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, **AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.** BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 5.- RENDICIÓN DE CUENTAS.
- 6.- INFORME DE COMISARIO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: EL SABADO 04 DE MARZO DEL 2017, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M; EN EL SALON DE ACTOS UBICADOS EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MÉXICO.

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.

ATENTAMENTE
C. FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

274-A1.- 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. JUAN DE DIOS TELLO ORTIZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 66 VOLUMEN 304 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23 MZ. VIII SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

272-A1.- 14, 17 y 22 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LEONARDO VILCHIS LUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 45 Volumen 167, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 1971, mediante trámite de folio: 1921- **CONSTA:** INSCRIPCIÓN DEL TESTIMONIO NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE J. CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y CLAUSULA RECISORIA.- VENDEDOR:** EL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL SEÑOR PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ Y EL LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE.- **COMPRADOR:** **EL SEÑOR REFUGIO LUNA R., QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI,** LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 MTS. CON LOTE 29-A.-

AL SUR: 40.00 MTS. CON LOTE 28 DE LA MISMA MANZANA.-

AL ORIENTE: 6.25 MTS. CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.-

AL PONIENTE: 6.25 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

SUPERFICIE DE: 250.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de enero del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

626.-14, 17 y 22 febrero.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUJ/013/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: BANCA MIFEL S.A., FIDEICOMISO 1512-2012
 Representado por: FREDDY HABER HASSAN
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: AV. SAN ANDRÉS ATOTO Número: 1
 Lote: - Manzana: - PUEBLO DE SAN ESTEBAN HUTZILACASCO
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: AV. PRIMERO DE MAYO Número: 120
 Lote: ÚNICO Manzana: - Superficie: 18,225.51 m² FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ATOTO
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: 0980146803000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.8 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.

	ORIENTACIÓN
<p><small>RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8.6 DEROGACION DE VÍA, ZONAS DE PRESERVACION Y RESTRICCIONES EN SU PUNTO 8.6.1 DEL PLAN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.</small></p>	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL
	120

CORQUIS DEL ALINEAMIENTO SIN ESCALA. NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HOTEL:	<u>4,967.84 m²</u>
OFICINAS PRIVADAS:	<u>72,885.48 m²</u>
COMERCIO BÁSICO Y ESPECIALIZADO:	<u>12,457.28 m²</u>
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:	
Concepto:	Superficie en m²
Superficie Total de Construcción:	<u>200,559.81 m²</u> (11 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>7,289.08 m²</u> (40.00% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	<u>5,468.21 m²</u> (30.00% de la superficie del predio)
Área Verdes (sin construcción)	<u>5,468.21 m2</u> (30.00% de la superficie del predio)
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>21 niv. y 90.00 m.</u>
Circulaciones y estacionamiento a cubierto:	<u>110,249.21 m2</u> (Áreas que dan servicio al inmueble)

Derechos: \$37,103.00 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
 Recibo de pago: ZZ-11421 19 de Diciembre de 2016
 Fecha de Vencimiento: 18 de Diciembre de 2017

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.8 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite Opinión Favorable, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Se acredita la propiedad del predio mediante instrumento Notarial N° 29,414 Libro 714, de fecha 06 de Mayo de 2014, pasado ante la fe del Licenciado Francisco Carabia Pizarro Suárez, Notario Público N° 148 de la Ciudad de México, inscrito en Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) el 27 de Junio de 2014 con el folio real 00046569.
- 3.- Autorización de Cambio de Uso del Suelo N° DU-SIAC/10665/2011 de fecha 04 de Mayo de 2011, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 87 de fecha 11 de Mayo de 2012.
- 4.- Licencia Municipal de Construcción DLC/296/2012, de fecha 06 de Abril de 2012;
Licencia Municipal de Construcción DLCA/362/2014, de fecha 02 de Junio de 2014; y
Licencia Municipal de Construcción DLCA/825/2015, de fecha 08 de Febrero de 2016.
- 5.- Convenio de Factibilidad del Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje N° DG/CONV-FACT/011/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente autorización se emite para dar continuidad al trámite de Dictamen de Impacto Regional ante la Secretaría de Desarrollo y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: BANCO VE POR MÁS S.A. FIDEICOMISO 67
 Representado por: MOISÉS MISERACHI ASQUENAZI
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: VÍA DR. GUSTAVO BAZ PRADA Número: 98, LOCAL 5B-1
 Lote: - Manzana: - en: INDUSTRIAL ALCE BLANCO
(Calle, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: SAN JOSÉ DE LOS LEONES Número: 1
 Lote: ÚNICO Manzana: - Superficie: 4,705.35 m² en: INDUSTRIAL ATOTO
(Calle, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: 0980148501000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.19 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.



CROQUIS DEL ALINEAMIENTO SIN ESCALA, CONCONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLUMBIANCIAS

SUPERFICIE DE USO COMERCIAL: 37,322.55 m² VER NOTA N° 8

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m ²	
Superficie Total de Construcción:	De: 59,250.74 m²	Incremento correspondiente de 1 nivel más de estacionamiento, bodega y cisterna.
	A: 67,520.91 m²	
Superficie de Desplante:	3,131.17 m ²	(69.86% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	675.55 m ²	(15.00% de la superficie del predio)
Área Verde (sin construcción)	675.55 m ²	(15.00% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	33,064.00 m ²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros:	13 Niv. a partir de banquetas	954 Cajones de Estacionamiento
	8 Niv. en Sótano para Estacionamiento	

Derechos: \$20,811.25 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
 Recibo de pago: ZZ-11420 19 de Diciembre de 2016
18 de Diciembre de 2017

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.19 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite Opinión Favorable, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Se acredita la propiedad con la escritura No. 41,895 del Notario Público No.106 del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5010341, Vol. 35161, de fecha 14 de Junio de 2010.
- 3.- Dictamen en Materia de Riesgos N° SGG/CGPC/O-8829/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, emitido por la Coordinación General de Protección Civil Estatal.
- 4.- Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental N° 29090000/DGOIA/RESOL/469/16 de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 5.- Dictamen de Incorporación e Impacto Vial N° 21101A000/1107/2016 de fecha 04 de Mayo de 2016, emitido por la Dirección General de Validad de la Secretaría de Comunicaciones.
- 6.- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje N° CJ/FACT/090/2015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación del servicio de Agua Potable y Drenaje (OAPAS) Naucalpan.
- 7.- Alineamiento emitido de conformidad con el oficio y plano de fusión de predios número 224022000/ DRVMZNO / 130 / 2010, de fecha 11 de Febrero de 2010, emitido por la Dirección General de Operación Urbana de Gobierno del Estado de México.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 26 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales y municipales competentes.
- 7.- La presente autorización queda condicionada a presentar el Dictamen de Impacto Regional expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, previo a la emisión de la Licencia de Construcción.
- 8.- Con base en el Dictamen Técnico emitido mediante Oficio DGDU/5342/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016, resulta procedente reconocer la Norma de aprovechamiento y superficie de usos del suelo, contenida en la Licencia de Uso del Suelo DUS-LUS/3186/2014 de fecha 16 de Abril de 2015.
- 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 11.- En términos de la Licencia de Uso del Suelo DUS-LUS/3186/2014 de fecha 16 de Abril de 2015, los usos del suelo que ampara esta Autorización de Cambio de Uso del Suelo son: **Agencia Automotriz, Locales Comerciales y Oficinas.**

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005, y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.